

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL
CERRADO FCPC DE LA CAJA DE
MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO -
AFESE**

ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2020

(Con el Informe de los Auditores Independientes)

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO
ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO
EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Al 31 de diciembre de 2020

CONTENIDO

Informe de los Auditores Independientes

Balance General

Estado de Resultados

Estado de Cambios en el Patrimonio

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Administración y Asamblea General de Socios del:
Fondo Complementario Previsional Cerrado FCPC de la Caja de Mejoramiento Administrativo de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano - AFESE

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan del Fondo Complementario Previsional Cerrado FCPC de la Caja de Mejoramiento Administrativo de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano - AFESE, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2020 y el correspondiente estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Complementario Previsional Cerrado FCPC de la Caja de Mejoramiento Administrativo de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano - AFESE, al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

Fundamentos de la Opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Fondo Complementario Previsional Cerrado FCPC de la Caja de Mejoramiento Administrativo de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano - AFESE, de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (CINIC) y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

Base contable

Tal como se explica más ampliamente en la nota 2, los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de la base de normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF. Estas bases de preparación fueron adoptadas para atender disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, por esta razón, los estados financieros podrían no ser apropiadas para otro propósito.

Información presentada en adición a los estados financieros

La Gerencia del Fondo es responsable por la preparación de información adicional, la cual comprende el Informe anual de la Gerencia a la Administración del Fondo, pero no incluye el juego completo de estados financieros y nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros del Fondo, no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

En vinculación con la auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer el Informe anual de la Gerencia a la Administración y, al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias materiales en relación con los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o si de otra forma parecería estar materialmente incorrecta.

Una vez que leamos el Informe anual de la Gerencia al Consejo de Administración, si concluimos que existe un error material en esta información, tenemos la obligación de reportar dicho asunto a los Encargados del Consejo de Administración o a quien haga sus veces.

Responsabilidad de la Administración del Fondo por los estados financieros

La Administración del Fondo es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y por el control interno que la Administración del Fondo considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores importantes debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Fondo para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados, salvo que la Administración se proponga liquidar el Fondo o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

La Administración y los encargados del Fondo son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros del Fondo.

Responsabilidad del auditor para la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre va a detectar errores materiales cuando existan. Errores pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o vulneración del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración es razonable.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluir si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría a las respectivas revelaciones en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden ocasionar que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la Administración del Fondo respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Otros Asuntos

Tal como se explica más ampliamente en la nota 17 a los estados financieros adjuntos, debido a la incertidumbre acerca del alcance y la futura propagación del virus SARS-COV-2, no es posible predecir en este momento la total magnitud de los efectos adversos que estas circunstancias tendrán en la industria en la cual opera el Fondo, en general, ni estimar razonablemente el impacto en los resultados de las operaciones, flujos de efectivo o la situación financiera del Fondo. La Administración ha revisado la exposición del Fondo frente al COVID-19 y los impactos sobre el giro de sus operaciones, posición financiera y desempeño, supervisando su recuperabilidad y la gestión de riesgos financieros (en particular riesgos de crédito y liquidez). La Administración del Fondo no espera revelar o incurrir en ninguna contingencia material relacionada con el COVID-19.

Informe Sobre Otros Requisitos Legales y Reglamentarios

Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Fondo por el año terminado al 31 de diciembre del 2020 y deficiencias en el Control Interno, se emiten por separado.



Felipe Sánchez M.
Representante Legal

Quito, Ecuador
08, julio de 2021



RNAE No. 2008-55

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Balance General

Al 31 de diciembre de 2020

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	Notas	<u>2020</u>
<u>ACTIVOS</u>		
Fondos disponibles	4	230,635
Inversiones no privativas	5	20,747,329
Cuentas por cobrar	6	<u>98,176</u>
Total activos		<u>21,076,140</u>
<u>PASIVOS</u>		
Beneficios definidos	7	18,545,063
Cuentas por pagar	8	90,739
Otros pasivos	9	<u>4,778</u>
Total pasivos		18,640,580
<u>PATRIMONIO</u>		
	10	
Excedentes acumulados		1,611,775
Excedente del período		<u>823,785</u>
Total patrimonio		<u>2,435,560</u>
Total pasivo y patrimonio		<u>21,076,140</u>



Diego Morejón Pazmiño
Presidente



Wellington Cadena
Contador General

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Estado de Resultados

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	Notas	<u>2020</u>
Ingresos:		
Intereses y rendimientos ganados	11	4,549,833
Otros ingresos	12	<u>21,226</u>
Total		4,571,059
Egresos:		
Perdida en venta o fluctuación de activos	13	(3,373,840)
Gastos por bienes y servicios de consumo	14	(112,120)
Gastos financieros		(583)
Gastos no operativos	15	(106,518)
Otros gastos	16	<u>(154,213)</u>
Total		(3,747,274)
Excedente del ejercicio		<u>823,785</u>



Diego Morejón Pazmiño
Presidente



Wellington Gadena
Contador General

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

(Valores expresado en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	<u>Excedente Acumulado</u>	<u>Excedente del Ejercicio</u>	<u>Total</u>
Al 31 de diciembre de 2019	-	1,611,775	1,611,775
Transferencia a resultados acumulados	1,611,775	(1,611,775)	-
Excedente del ejercicio	-	823,785	823,785
Al 31 de diciembre de 2020	<u>1,611,775</u>	<u>823,785</u>	<u>2,435,560</u>



Diego Morejón Pazmiño
Presidente



Wellington Cadena
Contador General

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Estado de Flujos de Efectivo

Por el año terminado al 31 de diciembre del 2020

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

	<u>2020</u>
Flujos de efectivo en las actividades de operación:	
Excedente del ejercicio	823,785
Cambios en activos y pasivos operativos:	
Disminución en cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar	107,482
Aumento en cuentas por pagar y otras cuentas por pagar	(129,041)
Aumento en otros activos	(1,850)
Disminución en otros pasivos	(78,739)
Ajuste en cuentas por pagar y otras cuentas por pagar	<u>(470)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>721,167</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:	
Aumento inversiones financieras locales	226,184
Disminución de activos financieros a largo plazo	<u>(776,442)</u>
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	<u>(550,258)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento:	
Aportes personales al sistema de jubilación	1,828,646
Pensiones pagadas por jubilación	<u>(1,847,859)</u>
Efectivo neto utilizado en las actividades de financiamiento	<u>(19,213)</u>
Aumento neto de los fondos disponibles	151,696
Saldo de fondos disponibles al inicio del año	<u>78,939</u>
Saldo de fondos disponibles al final del año	<u>230,635</u>


Diego Morejón Pazmiño
Presidente


Wellington Cadena
Contador General

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2020

(Valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América - US\$)

1. OPERACIONES

El Fondo Complementario Previsional Cerrado FCPC de la caja de Mejoramiento Administrativo de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano – AFESE, en adelante (“el Fondo”), fue constituido mediante Decreto Supremo No. 35 del 09 de enero de 1976, publicado en el Registro Oficial No. 7 del 20 del mismo mes y año, se establece que la Caja de Mejoramiento Administrativo de la AFESE es persona jurídica, de derecho privado, plenamente capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones. Según el Artículo 2 de dicho Decreto Supremo la Caja de Mejoramiento Administrativo y sus Servicios de Jubilación y de Ahorro y Crédito deben funcionar en conformidad con sus respectivos Reglamento General y Reglamentos Especiales.

Mediante Resolución No. SBS-2005-457 del 09 de agosto de 2005, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resuelve aprobar los Estatutos y registrar en este organismo de control al Fondo de Cesantía como Fondo Complementario Previsional Cerrado de la Caja de Mejoramiento Administrativo de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano (AFESE). En Asamblea General Extraordinaria de Socios-Partícipes del Fondo del 11 de octubre del 2005, fueron aprobados los estatutos reformados.

La Superintendencia de Bancos del Ecuador es la entidad encargada del control de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados.

El Fondo, por su naturaleza, es de beneficio social y no persigue propósitos de lucro y tiene como finalidad atender las necesidades de sus asociados, a través del otorgamiento de prestaciones o servicios, dentro de las modalidades y especificaciones determinadas por este Estatuto, sus Reglamentos Especiales y otras normas aplicables o procedimientos legales pertinentes y los que a futuro se expidan. Especialmente cuida de la prestación del beneficio de jubilación, que actualmente se administra bajo el régimen de beneficio definido.

El Fondo tiene como objetivo principal proteger económicamente a todos los miembros de la Caja de Mejoramiento Administrativo de AFESE, de los riesgos de vejez e invalidez, mediante el pago de una pensión, para quienes cumplan con los requisitos determinados en el Reglamento General, a fin de que perciban un ingreso compatible con la categoría, años de aportación y edad en que se retiran del servicio activo; y en caso de muerte una pensión de montepío a favor de los beneficiarios. Actualmente el beneficio de jubilación se administra bajo el régimen de beneficio definido.

El Fondo tendrá una duración indefinida, mientras cumpla sus fines y las normas que lo rigen.

Con oficio No.SB-DTL-2019-1103-O del 4 abril de 2019, establece que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 66 y Disposición Transitoria de la citada resolución, el Fondo Complementario Previsional Cerrado de la Caja de Mejoramiento Administrativo de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano FCPC-AFESE, se administra bajo el régimen de reparto y con beneficio de definido.

Son partícipes del Fondo, los funcionarios y empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores. Al 31 de diciembre del 2020, el Fondo está conformado por 1002 partícipes, de los cuales 706 son activos, 296 beneficiarios de jubilación y montepío.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2020

Recursos del Fondo:

- El aporte obligatorio de cada uno de sus Socios - Partícipes pertenecientes al servicio Activo del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Las inversiones que el Fondo mantenga y su rendimiento;
- Las reservas que se crearen o planificaren;
- Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad;
- Las contribuciones, aportes, legados y donaciones voluntarios que reciba de personas naturales o jurídicas, ecuatorianas o extranjeras.

Beneficiarios:

Para la aplicación de las prestaciones del Fondo, además del socio, se entenderán como beneficiarios exclusivamente:

- El cónyuge o conviviente que sobreviviere con derecho en los términos previstos en el Código Civil. Este derecho estará vigente hasta cuando cambie su estado civil o conviva con otra persona;
- Los hijos sobrevivientes con derecho a pensión de montepío en los términos previstos en el Reglamento Especial;
- Los padres de un socio activo o de un pensionista por incapacidad que al momento de fallecer no tenga ni cónyuge, ni conviviente que le sobreviva ni hijos sobrevivientes con derecho a pensión de montepío.

Requisitos para acogerse a los beneficios:

Prestación por vejez.- haber cumplido 60 años de edad como mínimo, haber aportado por lo menos 14 años al Fondo y haber cesado en sus funciones.

Prestación por incapacidad total y permanente.- sufrir una lesión total y permanente que le impida trabajar, que se produzca con posterioridad al ingreso como socio del Fondo y que sea debidamente certificada por el Departamento Médico del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El periodo mínimo de un año no será necesario cuando la incapacidad sea sobreviviente por accidente de trabajo.

Pensión por vejez:

La pensión por vejez será igual a la pensión referencial de jubilación que para cada categoría apruebe el Consejo de Administración, multiplicada por el coeficiente que le corresponda de acuerdo con la edad y el número de años de aportaciones al programa, según la tabla establecida en el estatuto o en los estudios actuariales realizados para el efecto.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2020

El socio tendrá derecho a la pensión referencial de su categoría siempre y cuando haya aportado en ella por lo menos un año no interrumpido o, en su defecto, recibirá la que corresponda a la categoría inmediata inferior.

La pensión referencial de jubilación será determinada en función de los valores que sirven de base para el cálculo de la aportación en cada categoría. La pensión para el socio que transitoriamente se encuentre en una categoría diferente a la que le corresponde, en ningún caso podrá ser superior a la de su propia categoría en el Escalafón.

Pensión por incapacidad:

La pensión por incapacidad será igual a la pensión referencial de jubilación de su categoría, siempre y cuando haya permanecido en ella por lo menos un año y, de lo contrario, de la categoría inmediata inferior. Esta pensión será multiplicada por el coeficiente que le corresponda de acuerdo con la edad y siempre que registre aportaciones al Fondo por igual número de años de servicio, según la tabla establecida en el estatuto

El coeficiente respectivo se aplicará a la pensión referencial de jubilación que para cada categoría apruebe el Consejo de Administración.

Determinación de pensiones.

El Consejo de Administración determinará preferentemente en el mes de abril de cada año las variaciones a las pensiones que sean recomendadas por los estudios actuariales.

Al producirse un incremento de los aportes al Fondo, como consecuencia de un aumento de las remuneraciones de los funcionarios y empleados del Servicio Exterior, el Consejo de Administración considerará este factor y el número de beneficiarios para la fijación de las pensiones con sujeción a las recomendaciones de los cálculos actuariales.

Devolución de aportes:

Las aportaciones personales no son reembolsables puesto que éstas corresponden al costo del seguro ya devengado que protege al socio-partícipe de los riesgos de incapacidad y muerte, y a las prestaciones de su jubilación por vejez.

Cálculos actuariales:

El Consejo de Administración contratará cada dos años la realización de los pertinentes estudios matemático-actuariales a fin de mantener un control técnico del sistema, los que serán entregados a la Superintendencia de Bancos del Ecuador para su análisis y aprobación hasta el 31 de marzo del año siguiente a la fecha de su elaboración.

Si los resultados que se obtengan del estudio actuarial evidencian un déficit patrimonial en los recursos administrados por el Fondo, el Consejo de Administración de forma inmediata y en colaboración con el Consejo de Vigilancia y los Comités de Riesgo e Inversiones, elaborará un cronograma de ajuste y corrección de dicho déficit.

No podrán modificarse las condiciones y requisitos mínimos para otorgar las pensiones establecidas en el Fondo o determinarse incrementos no monetarios en la magnitud de las mismas, sin contar para el efecto con el respaldo del informe actuarial favorable que demuestre la solvencia financiera de los cambios propuestos, el informe favorable del Consejo de Vigilancia y, si fuere el caso, la aprobación de la Asamblea General.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables utilizadas en la elaboración de estos estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas de manera consistente en el ejercicio presentado.

A. Bases de presentación

Cada vez que fuera necesario, ciertas reclasificaciones de importes comparativos han sido efectuadas con el objeto de uniformar la presentación con la del presente ejercicio.

Debido a la incertidumbre acerca del alcance y la futura propagación del virus SARS-COV-2, no es posible predecir en este momento la total magnitud de los efectos adversos que estas circunstancias tendrán en el Fondo, en general, ni estimar razonablemente el impacto en los resultados de las operaciones, flujos de efectivo o la situación financiera del Fondo. La Administración ha revisado la exposición del Fondo frente al COVID-19 y los impactos sobre el giro de su negocio, posición financiera y desempeño, supervisando el reconocimiento de los activos y su recuperabilidad y la gestión de riesgos financieros. La Administración no espera revelar o incurrir en ninguna contingencia material relacionada con el COVID-19.

Los estados financieros del Fondo han sido preparados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y están presentados de conformidad con normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y las resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera entidad encargada del control y vigilancia de las instituciones del sistema financiero; las cuales difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El Título II.- Sistema Financiero Nacional, CAPÍTULO XXXVII.- De los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, Sección II.- Normas que Regulan la Constitución, Registro, Organización, Funcionamiento y Liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, establece que los Fondos Complementarios se someterán a las normas establecidas por el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley de Seguridad Social, las resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, las resoluciones y disposiciones de la Superintendencia de Bancos.

Las políticas de contabilidad que sigue el Fondo requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el periodo corriente.

Las principales diferencias entre las políticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, y las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, se describen a continuación:

- La Superintendencia no requiere la preparación y presentación del estado de resultado integral. Las NIIF requieren la preparación y presentación de dicho estado Financiero.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2020

- La Superintendencia ha definido que el valor razonable para medición de las inversiones es el precio por el que puede ser intercambiado un instrumento financiero en un determinado momento, en una transacción libre y voluntaria entre partes interesadas, debidamente informadas e independientes entre sí. Las NIIF definen al valor razonable como el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo en una transacción de mercado principal (o el más ventajoso) en la fecha de medición en las condiciones actuales del mercado; es decir el precio de salida
- Las NIIF, requieren la presentación del "estado de resultado integral" el cual contendrá los resultados por las operaciones ordinarias de ingresos y egresos y "otros resultados integrales", mismos que incluirán los efectos de los ajustes a valor razonable permitidos en patrimonio sobre la base de si son potencialmente y transferibles a resultados del ejercicio con posterioridad. Las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos no prevén la consideración de "otros resultados integrales" en el estado de resultados.
- Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requieren al menos la comparación de los estados financieros con el período anterior. Cuando una política de contabilidad sea aplicada retrospectivamente o se haga en los estados financieros una reemisión retrospectiva o una clasificación de elementos, se requiere la presentación del estado de situación financiera al comienzo del primer período comparativo. Las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos no requieren la presentación de información financiera comparativa con el período anterior.
- Las Superintendencia no requiere que se reconozca en los estados financieros el efecto del impuesto diferido resultante de las diferencias entre los saldos incluidos en los estados financieros y los reportados para efectos tributarios, tal como lo establecen las NIIF.

B. Moneda Funcional y de Reporte

El dólar estadounidense es la moneda que refleja la sustancia económica de los hechos subyacentes y las circunstancias a las operaciones financieras del Fondo.

C. Fondos Disponibles

Registra los recursos de alta liquidez que dispone el Fondo para sus operaciones regulares, cuyo uso no está restringido. Se miden inicial y posteriormente por su valor nominal. Comprende las cuentas que se registran en Fondos Disponibles tales como: caja, depósitos en bancos y otras instituciones financieras.

D. Inversiones no privativas

Registra el valor de las inversiones en títulos y valores adquiridos por el Fondo con la finalidad de mantener reservas secundarias de liquidez o cumplir con disposiciones legales.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2020

Se registra al valor de la transacción, utilizando la metodología de la "fecha de negociación" de los instrumentos de inversión adquiridos por el Fondo, en cumplimiento de sus objetivos; los costos adicionales de transacción se registraran como gastos. El Fondo documenta y clasifica sus inversiones según el origen del emisor y la fecha de vencimiento.

La valoración de las inversiones se efectúa mensualmente al valor razonable utilizando los precios de mercado o mediante modelos de valoración, según corresponda; cuando el valor razonable excede al valor contable se reconoce una ganancia por fluctuación y cuando es inferior al valor contable se reconoce una pérdida por fluctuación de valor en el estado de resultados.

De acuerdo a lo dispuesto en las Normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales cerrados, establece que los Fondos Complementarios realizarán las inversiones observando los principios de eficiencia, transparencia, seguridad, oportunidad, liquidez, diversificación y rentabilidad, con sujeción a la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y al control de la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

Las inversiones clasifican en las siguientes categorías:

Corto plazo: Hasta 3 años.

Mediano plazo: De 3 a 5 años.

Largo plazo: Más de 5 años.

Medición inicial y posterior:

Las inversiones no privativas se reconocen inicialmente por el valor de adquisición a la fecha de negociación, sin considerar los costos de transacción, los mismos que se registran como gastos en las cuentas del estado de resultado.

Posterior a su reconocimiento inicial, las inversiones no privativas se registran al valor razonable utilizando precios de mercado o mediante modelos de valoración. Los cambios en el valor razonable se reconocen en el estado de resultados, en la cuenta de ganancia en valuación de inversiones no privativas.

Los intereses no devengados y no cobrados se registran utilizando el método de la tasa de interés efectiva y se registran en la cuenta "Rendimientos por cobrar inversiones no privativas" dentro del rubro de Cuentas por Cobrar.

E. Cuentas por cobrar

Registra los valores de cobro inmediato provenientes de las operaciones del giro normal del negocio. Comprende principalmente los valores devengados por los rendimientos por cobrar de inversiones no privativas, además por las cuentas por cobrar por las planillas emitidas y cuentas por cobrar varias.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2020

El débito de las acumulaciones de los rendimientos y los intereses devengados se hace con crédito simultáneo a las correspondientes cuentas de resultados. También se incluye la cuenta puente para registrar las planillas remitidas al cobro a los patronos o encargados de hacer los descuentos por concepto de aportaciones de los partícipes.

F. Beneficios definidos

Corresponde a los aportes personales convenidos voluntariamente y que realizan los socios al Fondo Acumulado del Programa de Jubilación, además se registran los pagos realizados a los socios partícipes en servicio pasivo y lo excedentes generados en el período bajo un régimen de beneficio definido con un sistema de financiamiento de reparto o capitalización, en el cual la prestación puede ser fija o variable, destinado a otorgar prestaciones de jubilación, cuando se cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Seguridad Social, en las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, en el estatuto y los reglamentos internos debidamente aprobados.

El Fondo ha realizado un estudio actuarial en el año 2019 en el cual se ha considerado el análisis de la situación actual respecto al sistema financiero, esquema de prestaciones y régimen demográfico, dando como resultado un superávit de US\$2,454,987 en un horizonte de 50 años revelando así la factibilidad y sostenibilidad actuarial del FCPC-CMA- AFESE.

G. Cuentas por pagar

Se registran especialmente las obligaciones de pago en favor de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano (AFESE) y la Caja de Mejoramiento Administrativo de AFESE. Se miden inicialmente, por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado.

H. Impuestos

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 9, numeral 5, las Instituciones Privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas en el Ecuador, se encuentran exentas del pago de impuesto a la renta, siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y además cumplan con los deberes formales establecidos en el Código Tributario y en esta ley. A partir del año 2000 las Instituciones sin fines de lucro, deben presentar declaraciones de impuesto a la renta informativas.

I. Patrimonio

Registra el excedente neto o déficit al cierre del ejercicio, mismo que al inicio del siguiente año es transferido a la cuenta de beneficios definidos.

J. Reconocimiento de ingresos

Incluye principalmente intereses ganados en inversiones no privativas. Se registran en los resultados en la medida en que son devengados.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2020

K. Reconocimiento de gastos

Los gastos se imputan a las cuentas de resultados en función del criterio del devengado, es decir cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de estos estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan a los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en el mercado e información suministrada por fuentes externas calificadas; sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones.

A continuación, se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la Administración del Fondo ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Provisión por deterioro de inversiones corrientes

Al final de cada período contable se evalúa la existencia de evidencia objetiva de deterioro de sus inversiones, corrientes comparando el saldo en libros y el valor del mercado o valor recuperable teniendo en cuenta la calificación de riesgo del banco o institución financiera en donde se encuentran invertidas; cuando el valor en libros excede el valor futuro de recuperación se considera deterioro y se reconoce en una cuenta correctora del activo y en los resultados del período.

4. FONDOS DISPONIBLES

Un resumen de los fondos disponibles es como sigue:

	<u>2020</u>
Caja	331
Bancos (1)	<u>230,304</u>
Total	<u><u>230,635</u></u>

(1) El detalle de los fondos disponibles en bancos es el siguiente:

	<u>2020</u>
Institución Financiera:	
Banco Pichicha C.A.	228,910
Banco Internacional S.A.	<u>1,394</u>
Total	<u><u>230,304</u></u>

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2020

5. INVERSIONES NO PRIVATIVAS

Un detalle de las inversiones no privativas es el siguiente:

		<u>2020</u>
Inversiones Renta Fija Sector Financiero Privado	(1)	3,419,041
Inversiones Renta Fija Sector No Financiero Privado	(2)	7,592,214
Inversiones Renta Variable Sector No Financiero Privado	(3)	<u>9,736,074</u>
Total		<u>20,747,329</u>

(1) Inversiones Renta Fija Sector Financiero Privado

<u>Renta fija sector financiero privado</u>	<u>Plazo en días</u>	<u>Interés</u>	<u>Valor en US\$</u>
Certificados de Depósitos:			
Banco Pichincha C.A.	91-182	4,40% a 6,85%	<u>3,419,041</u>

(2) Inversiones Renta Fija Sector No Financiero Privado

Representan la parte correspondiente a las inversiones renta fija de los portafolios que el Fondo mantiene con las distintas administradoras en el exterior, como se detalla a continuación:

	<u>2020</u>
Merrill Lynch	5,958,102
UBS International Inc.	<u>1,634,112</u>
Total	<u>7,592,214</u>

(3) Inversiones Renta Variable Sector No Financiero Privado

Constituyen las inversiones en acciones y renta variable de los portafolios que el Fondo mantiene con las distintas administradoras en el exterior, desglosados de la siguiente manera:

	<u>2020</u>
Merrill Lynch	6,100,407
UBS International Inc.	1,548,797
Morgan Stanley Smith Barney	<u>2,086,870</u>
Total	<u>9,736,074</u>

Los portafolios de inversiones en el exterior se presentan al 31 de diciembre del 2020 al valor de mercado de acuerdo al reporte de cotización de cada una de las instituciones administradoras. El rendimiento de estos títulos se origina por el precio establecido al momento de la disposición del mismo.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2020

6. CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de las cuentas por cobrar es el siguiente:

	<u>2020</u>
Rendimientos por cobrar, inversiones no privativas (1)	52,717
Cuentas por cobrar varias (2)	43,609
Anticipo proveedores	<u>1,850</u>
Total	<u><u>98,176</u></u>

(1) Representan rendimientos pendientes de cobro de las diferentes inversiones que mantiene el Fondo a nivel local y del exterior.

(2) Corresponde a los adelantos otorgados a los socios en servicio pasivo, para cancelación de notas de cobranza por valores no cubiertos por la póliza de seguro médico, y los valores correspondientes a los servicios por ellos utilizados con los diferentes proveedores que tiene la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano AFESE.

7. BENEFICIOS DEFINIDOS

Un resumen de los beneficios definidos es el siguiente:

	<u>2020</u>
Aporte socios partícipes activos (1)	1,828,645
Fondos acumulados del programa de jubilación (2)	18,564,277
Pensiones jubilares (3)	<u>(1,847,859)</u>
Total	<u><u>18,545,063</u></u>

(1) Corresponde a los aportes del período efectuados por los socios activos del fondo estos valores se acumulan en esta cuenta y al inicio del siguiente año económico son transferidos a la cuenta Fondos Acumulados del Programa de Jubilación.

(2) Representan valores acumulados por concepto de aportes y rendimientos anuales que servirán para el pago de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el estatuto del Fondo.

(3) Corresponde a los valores cancelados durante el periodo por concepto de jubilaciones mensuales, a los socios partícipes, que cumplieron con los requisitos de jubilación, estos valores se netean al inicio del siguiente año con la cuenta Fondos Acumulados del Programa de Jubilación.

Según disposiciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en la Disposición Transitoria Sexta de la Resolución No. 280-2016-F del 7 de septiembre de 2016 expide las Normas que regulan la Constitución, Registro, Organización, Funcionamiento y Liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, indica: "los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados que aún se administran bajo un régimen de administración de beneficio definido, que

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2020

cuentan con informes económicos financieros y estudios actuariales que evidencien su sostenibilidad en las prestaciones como en su financiamiento, en el plazo improrrogable de 90 días, el Presidente del ente previsional convocará a asamblea general de partícipes, para resolver si continúan con el régimen de administración de beneficio definido o deben migrar a un régimen de administración de capitalización individual. Dicha resolución para mantener o migrar al régimen de administración referidos, deberá ser adoptada al menos por la mayoría simple del total de partícipes". Al respecto, mediante Acta de la Asamblea General Extraordinaria No. 002-AGE- FCPC-2016- R.V.CH. del 1 de noviembre de 2016 y Acta No. 003 AGE.FCPC 2016 del 29 de noviembre de 2016 los partícipes aprobaron mantener una administración bajo régimen de beneficio definido, con lo cual se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la resolución antes mencionada. Esta decisión fue informada a la Superintendencia de Bancos del Ecuador el 07 de diciembre de 2016.

La comunicación No. CA-SA-041-19, de 3 de abril de 2019, que tiene relación con el Fondo Complementario Previsional Cerrado de la Caja de Mejoramiento Administrativo de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano FCPC-AFESE, le indico que:

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera mediante resolución No. 472-2018-F de 30 de noviembre de 2018, reformó la Sección II "Normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales cerrados", del Capítulo XL "De los fondos complementarios previsionales cerrados", del Título II "Sistema Financiero Nacional", Libro I "Sistema Monetario y Financiero", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

El artículo 66 de la referida resolución establece que los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados que conforme a lo previsto en el tercer inciso del artículo 220 de la Ley de Seguridad Social, en su origen o bajo cualquier modalidad no hayan recibido aportes estatales; y, que cuenten con informes económico - financieros y estudios actuariales, aprobados y aceptados por la Superintendencia de Bancos, que evidencien la sostenibilidad de las prestaciones y su financiamiento, podrán administrarse bajo un régimen de reparto.

Conforme se indicó en el oficio No.SB-DTL-2019-1085-0, de 2 de abril de 2019, este organismo de control determinó de manera actuarial y financiera la viabilidad del Fondo Complementario Previsional Cerrado de la Caja de Mejoramiento Administrativo de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano FCPC-AFESE.

En razón de que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 66 y Disposición Transitoria de la citada resolución, el Fondo Complementario Previsional Cerrado de la Caja de Mejoramiento Administrativo de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano FCPC-AFESE, se administra bajo el régimen de reparto y con beneficio definido.

8. CUENTAS POR PAGAR

Un detalle de las cuentas por pagar es el siguiente:

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2020

		<u>2020</u>
Impuestos y Tasas	(1)	41
Cuentas por pagar AFESE		888
Cuentas por pagar CMA	(2)	<u>89,810</u>
Total		<u>90,739</u>

- (1) Corresponden a las retenciones en la fuente de IR efectuados durante el mes de diciembre, valores cancelados al fisco en el mes siguiente.
- (2) Corresponde a la restitución de valores a la CMA por concepto de pago de pensiones a jubilados del mes de diciembre de 2020, los cuales se encuentran cancelados a la fecha de emisión de este informe.

9. OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2020, corresponde a los intereses recibidos por anticipado de las inversiones financieras locales realizadas por el Fondo por US\$4,778 y cuyos vencimientos son en el 2021, los valores de esta cuenta se dan de baja de acuerdo a las fechas en las cuales vencen cada uno de los certificados a plazo fijo registrados.

10. PATRIMONIO

Está constituido por los resultados acumulados y el resultado del ejercicio, posteriormente se procede a reclasificar los valores correspondientes de resultados acumulados a la cuenta Fondos Acumulados Programa Jubilación.

11. INTERESES Y RENDIMIENTOS GANADOS

Un detalle de los intereses y rendimientos ganados es el siguiente:

		<u>2020</u>
Rendimientos certificados a plazo fijo		232,739
Fluctuación en inversiones en el exterior renta fija		2,002,358
Fluctuación en inversiones en el exterior renta variable		2,091,103
Intereses y dividendos en inversiones en el exterior	(1)	<u>223,633</u>
Total		<u>4,549,833</u>

- (1) Corresponde a valores de intereses y dividendos ganados en los portafolios de inversiones en el exterior.

12. OTROS INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2020, corresponde a valores ganados por concepto de multas y mora en pago de aportes voluntarios al Fondo, otros créditos por inversiones en el exterior, comisiones ganadas.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2020

13. PÉRDIDA EN VENTA O FLUCTUACIÓN DE ACTIVOS

Un resumen de la pérdida en venta o fluctuación de activos es como sigue:

	<u>2020</u>
Fluctuación en inversiones en el exterior renta fija	511,979
Fluctuación en inversiones en el exterior renta variable	<u>2,861,861</u>
Total	<u>3,373,840</u>

14. GASTOS POR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Un detalle de gasto por bienes y servicios de consumo es el siguiente:

	<u>2020</u>
Honorarios y servicios profesionales (1)	111,829
Bienes de uso y consumo corriente	<u>291</u>
Total	<u>112,120</u>

(1) Corresponde principalmente al pago de comisiones por la administración de los portafolios de inversiones en el exterior (US\$99,619), honorarios y servicios profesionales.

15. GASTOS NO OPERATIVOS

Un detalle de los gastos no operativos es el siguiente:

	<u>2020</u>
Contribución póliza de seguro médico AFESE	90,000
Contribución a la Superintendencia de Bancos	13,840
Impuestos y tasas	<u>2,668</u>
Total	<u>106,518</u>

16. OTROS GASTOS

Un detalle de otros gastos es el siguiente:

		<u>2020</u>
Otros gastos operacionales	(1)	78,067
Otros débitos Inversiones del Exterior	(2)	<u>76,146</u>
Total		<u>154,213</u>

(1) Corresponde principalmente a Gastos de navidad (US\$59,200) del personal jubilado y montepío, gastos de gestión y otros.

- (2) Representan débitos realizados por las administradoras de los portafolios de inversión en el exterior.

17. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2020, La Unidad Judicial Especializada de Garantías Penitenciarias de Cuenca de Azuay, mediante sentencia de 19 de diciembre de 2019 declaró y dispuso a título de reparación integral que en el término de 10 días el accionado liquide, devuelva y entregue la totalidad de los aportes personales del señor Wilson Paúl Contreras González, con sus respectivos rendimientos desde la fecha de su desvinculación (enero 2016). A efectos de ejecutar la sentencia, mediante providencia de fecha 04 de febrero de 2021 el juez de la Unidad Judicial Especializada de Garantías Penitenciarias de Cuenca de Azuay designó como perito liquidador a la señora Vanessa Andrea Idrovo Mosquera para que presente el informe en el que se reflejen los valores que deben ser pagados, previa las deducciones indicadas. Sin embargo, hasta la fecha no se ha emitido el auto de pago respectivo ni se ha realizado una previsión por dicha contingencia.

Pandemia Covid 19

Como hechos imprevistos al cierre de los estados financieros, se produjo el siguiente evento con afectación mundial: En China ciudad Wuhan se identifica la aparición de un nuevo corona virus denominado por la Organización Mundial de la Salud - OMS como COVID- 19, mismo que desde su aparición no tardó en propagarse de manera significativa a nivel mundial; con ánimos de contrarrestarlo, los Gobiernos Centrales de cada país afectado, en pro de combatir el referido virus estructuraron programas de emergencia cuya incidencia económica fue directa en la mayoría de sectores.

El 4 de marzo, el Fondo Monetario Internacional (FMI) sostuvo que el brote del coronavirus es “ya un problema global” que necesita un “mecanismo de respuesta coordinada” y apuntó que el crecimiento económico mundial en 2020 caerá por debajo del 2,9% registrado en 2019.

Por lo tanto, Ecuador no fue la excepción y ante la emergencia suscitada, con fecha 12 de marzo del 2020, mediante Acuerdo Ministerial No, MDT-2020-076, el Ministerio de Trabajo acordó las Directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria; así mismo, con fecha 16 de marzo del 2020 el Presidente de la República del Ecuador expide el Decreto ejecutivo 1017 y procede con la declaratoria de estado de excepción por calamidad pública, esto, ante la presencia imprevista del coronavirus el cual ha afectado a los aspectos económicos y sociales por una causa y origen difícil de determinar que no puede ser abordada con las medidas regulares y ordinarias.

En los próximos meses, según los analistas económicos, el consumo tanto externo como interno podría disminuir por el coronavirus, Esto se debe a “la disminución de los ingresos del Gobierno por la caída del precio del petróleo, lo que significaría una reducción del consumo público”, El coronavirus también ha reducido las ventas de las empresas y éstas podrían retrasar el pago de salarios, lo que significaría un impacto indirecto en la economía doméstica.

La Administración del Fondo no espera revelar o incurrir en ninguna contingencia material relacionada con el COVID-19.

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO FCPC DE LA CAJA DE MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO - AFESE

Notas a los Estados Financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2020

18. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Excepto por lo indicado en la nota 17, entre el 31 de diciembre de 2020 y hasta la fecha de emisión de este informe (07 de julio de 2021) no se produjeron eventos, que en opinión de la Administración del Fondo pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros adjuntos.

19. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Fondo al 31 de diciembre del 2020 han sido aprobados por la Administración y Gerencia del Fondo.